

UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO

FACULTAD DE HUMANIDADES

San Miguel de Tucumán, 04 de abril del 2024

RESOLUCIÓN Nº13 /24

VISTO:

Las competencias enumeradas en el Título VII, del Gobierno y Gestión de las Unidades académicas, Capítulo I, Art. 33 del Estatuto de la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.

CONSIDERANDO:

El proyecto de Reglamento elaborado para la presentación de la Tesis de los alumnos de la Licenciatura de Ciencias Sociales y elevado al Sr. Decano para su consideración;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES RESUELVE:

Art.1º.- Aprobar el presente Reglamento que se adjunta en el anexo.

Art. 2°.- Derogar toda norma que se oponga a la presente.

Art. 2°.- Comuniquese, registrese y archivese:

LIC. SOLEDAD MARÍA PAZ SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE HUMANIDADES UNIVERSIDA DEL HONTE SANTO TOMÁS DE AQUIHO UNSTA

Dr. LUIGI PISONI Decano Facultad de Humanidades Universidad del Korte Santo Tomás de Aquino



UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO

FACULTAD DE HUMANIDADES

REGLAMENTO DE TESIS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES Facultad de Humanidades. Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino

Artículo 1°. La tesis constituye una instancia de evaluación final integradora. Tiene como objetivo promover en el estudiante próximo a graduarse el desarrollo de aptitudes y habilidades relacionadas con las tareas de investigación en sus distintas modalidades. Debe dar cuenta de una producción personal que sostenida en marcos teóricos evidencien resolución de problemáticas complejas y/o propuestas de mejora. Dicho trabajo debe contar con la dirección de un Director o supervisor y ser evaluado por un jurado en defensa oral y pública.

Artículo 2°. El tema de la Tesis deberá reflejar los avances de la investigación realizada e integrar lo aprendido durante el cursado de la carrera, tanto en términos de contenidos como en habilidades procedimentales.

Artículo 3°. El proyecto de Tesis deberá ser presentado al profesor o docente que elijan como Director. Esta elección (nombre del Director) deberá ser comunicada por el estudiante a la Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades mediante nota escrita, en la que conste el tema y la aceptación del Director. El proyecto no deberá superar las 10 páginas, deberá indicarse: tema, objetivos, marco teórico, estado de la cuestión del conocimiento, metodología, fuentes y bibliografía general y específica. El alumno podrá cambiar una (1) vez de Director, en caso de no encontrar el tipo de orientación buscada. Se adjuntará el Curriculum Vitae en caso de elegir un Director que no sea docente de la Facultad.

Artículo 4°. El proyecto deberá ser aprobado por el Director con la firma y presentado a la Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades.

Artículo 5°. La autoría de la Tesis será siempre individual.

Artículo 6°. La presentación de la Tesis se ajustará a los criterios vigentes para la presentación de trabajos y publicaciones científicas:

- 7.1. Planteo del problema.
- 7.2. Marco teórico. Breve reseña de estudios sobre el tema.



UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO FACULTAD DE HUMANIDADES

- 7.3. Tipo de estudio o trabajo.
- 7.4. Método.
- 7.5. Presentación y análisis de resultados.
- 7.6. Comentarios y discusión.
- 7.7. Referencias bibliográficas.
- 7.8. El Trabajo de Tesis se ajustará a las siguientes pautas: Tamaño de la hoja A4. Márgenes: izquierdo: 3 cm, derecho: 3 cm, superior: 3 cm, inferior: 3 cm. Tipo de letra e interlineado: Times New Roman 12. Interlineado 1,5.

Deberá tener una extensión mínima de 30 páginas y máximo de 70 páginas y seguir las normas de la American Psichological Association (APA).

Artículo 7°. La presentación de la Tesis deberá estar acompañada por una evaluación general de ésta realizada por el Director.

Artículo 8°. Para presentar la Tesis el estudiante deberá tener rendidas y aprobadas la totalidad de las materias que establece el plan de estudios.

Artículo 9°. El plazo para su entrega no podrá ser mayor a dos (2) años a partir de la fecha en que el alumno rindió la última materia y se enviará en formato pdf.

Artículo 10°. La Tesis será evaluada por un jurado constituido a tal efecto por profesores designados por la Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades y ante el cual el alumno hará una defensa pública de ella.

Artículo 11°. La calificación del Trabajo de Tesis será idéntica a la empleada para evaluar los exámenes.

Artículo 12°. El jurado dispondrá de treinta (30) días para evaluar la tesis. En caso de que alguno de los profesores realice observaciones, serán formuladas por escrito y notificadas al alumno, el alumno dispondrá de noventa (90) días para efectuar las rectificaciones correspondientes. La Tesis se podrá observar dos (2) veces, únicamente. En caso de ser rechazada por el Jurado se iniciará el proceso desde su inicio. Si no mediaran observaciones ni rechazos, se acordará la fecha para la defensa.

UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO

FACULTAD DE HUMANIDADES

Artículo 13°. Las tesis aprobadas se incorporarán en la biblioteca digital de la universidad con su debido registro.

Artículo 14°. Los casos no previstos en la presente reglamentación, serán resueltos por la Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades.